

Expediente: 0637609. Expedientado: «Motoservicio, Sociedad Anónima». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0638673. Expedientado: «Productos y Servicios de Confort, Sociedad Anónima». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0640979. Expedientado: «Terminales de Comunicaciones, Sociedad Anónima». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0641776. Expedientado: «Estibadores de Mercancías Congeladas de Arealo». Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0642249. Expedientado: Casal Arzuaga, David. Fecha: 30 de mayo de 2007.

Expediente: 0642975. Expedientado: «Teclas Tafalla, Sociedad Anónima». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0643355. Expedientado: Otero Álvarez, Modesto. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0643750. Expedientado: Iglesias Parente, Rosa. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0643757. Expedientado: Rodríguez Villar, María Luisa. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0644702. Expedientado: «Zancoeta, Sociedad Limitada». Fecha: 26 de junio de 2007.

Expediente: 0644934. Expedientado: «Siebel Systems España, Sociedad Limitada». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0644953. Expedientado: «Andaira Technology, Sociedad Limitada». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0646420. Expedientado: «Altus Express Pack, Sociedad Limitada en Constitución». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0646450. Expedientado: «Gurasoak, Sociedad Limitada». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0646501. Expedientado: «Fuerzas Naturales, Sociedad Limitada». Fecha: 25 de julio de 2007.

En la Subdirección General de Recogida de Datos: Urce n.º 8.

Expediente: 0603849. Expedientado: Hernández Ruiz, Juan Miguel. Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0607170. Expedientado: «Kuenayas, Sociedad Limitada». Fecha: 18 de julio de 2007.

Expediente: 0611603. Expedientado: «Helados Gallo Rojo, Sociedad Limitada». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0633882. Expedientado: Merino Escartín, José Félix. Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0634968. Expedientado: Román González, M. Rosario. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0635595. Expedientado: Lerchundi Elizaondo, Pedro José. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0636704. Expedientado: «Ramtona Bienes Raíces, Sociedad Limitada». Fecha: 2 de agosto de 2007.

Expediente: 0638177. Expedientado: «Construcciones Borcla, Sociedad Limitada». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0638206. Expedientado: «Pinturas y Revestimientos Valle Sur, Sociedad Limitada». Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0638232. Expedientado: Yates Marión, Isabel. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0638710. Expedientado: Rodríguez Hernández, Máximo. Fecha: 25 de julio de 2007.

Expediente: 0638992. Expedientado: «Cooperativa Valenciana de Comercialización de Vinos». Fecha: 31 de julio de 2007.

Expediente: 0640655. Expedientado: Bermúdez Blanco, Josefina. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0640658. Expedientado: Rue París, José. Fecha: 28 de junio de 2007.

Expediente: 0641172. Expedientado: López Méndez, José Manuel. Fecha: 19 de junio de 2007.

Durante el plazo legal que en cada caso proceda, los interesados podrán comparecer en los expedientes reseñados, aportando cuantas alegaciones o documentos estimen convenientes y, en su caso, las pruebas oportunas, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente de su razón.

Para cualquier aclaración o duda podrán dirigirse al Servicio de Inspección/Sanciones de este Instituto, C/ Capitán Haya, n.º 51; 28071 Madrid, o llamar a los teléfonos 915838696, 915838697 y 915838699.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y concordantes del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, así como en el del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Madrid, 24 de octubre de 2007.—La Presidencia, P. D. (Resolución de la Presidencia 11/09/06), la Jefe de Servicio de Inspección, Mercedes Paúl Molina.

MINISTERIO DEL INTERIOR

64.925/07. *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones. Sobre la notificación al Guardia Civil retirado don Alfonso Hernando Urquía para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Alfonso Hernando Urquía (17.736.920-x) el Acuerdo de 7 de agosto de 2007, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio n.º 203.833 de 23-11-2006; se le notificaba la iniciación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad líquida de 631,13 euros en concepto de Anticipo Reintegrable y como quiera que no es posible seguir deduciéndole las correspondientes cuotas de su nómina al pasar a retirado en virtud de la resolución 160/08028/06 (B.O.D. n.º 111) a partir del 6 junio de 2006. Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el Art. 84.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de Audiencia, y en consecuencia. Acuerdo declarar que la cantidad de 631,13 euros, percibidas por parte del Guardia Civil don Alfonso Hernando Urquía (17.736.920-X) en concepto de Anticipo Reintegrable tiene la consideración de «cantidades indebidamente percibidas».

Voluntariamente puede reintegrarla al Tesoro Público, remitiendo fotocopia compulsada a este Servicio de Retribuciones, caso de hacer efectivo el ingreso, con el objeto de cancelar el procedimiento de reintegro que dispone la Orden EHA/4077/2005 de 26 de diciembre (B.O.E. núm. 311) de 29-12-2005. Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 17 de octubre de 2007.—Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil D. Emilio Muñoz Rubio.

64.927/07. *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al Guardia Civil retirado don José Caballero González Urquía para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don José Caballero González (42.718.548-G) el Acuerdo de 12 de abril de 2007, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Con escrito de este Servicio n.º 204.888 de 24-11-2006; se le notificaba la iniciación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad líquida de 567,84 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre 1-1-2006 al 31-3-2006, de las cantidades pendientes de reintegrar, que por sanción disciplinaria según exp. 28/05, fraccionó en cinco mensualidades a razón de 189,28 euros cada una, quedando pendiente de reintegrar las correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2006, con motivo de pasar a retirado con efectos económicos de fecha 1-1-2006. Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el art. 84.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de Audiencia, y en consecuencia. Acuerdo declarar que la cantidad de 567,84 euros, percibidas por parte del Guardia Civil retirado don José Caballero González (42.718.548-G) en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 1-1-2006 al 31-3-2006, tiene la consideración de «cantidades indebidamente percibidas».

Voluntariamente puede reintegrarla al Tesoro Público, remitiendo fotocopia compulsada a este Servicio de Retribuciones, caso de hacer efectivo el ingreso, con el objeto de cancelar el procedimiento de reintegro que dispone la Orden EHA/4077/2005 de 26 de diciembre (B.O.E. núm. 311) de 29-12-2005.

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Guardia Civil en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía Km 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar su recurso de alzada.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 17 de octubre de 2007.—Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, D. Emilio Muñoz Rubio.

MINISTERIO DE FOMENTO

64.874/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Mejora local. Mejora de la intersección de acceso al aeropuerto de Vigo-Peinador, n-556, p.k 7+300. Provincia de Pontevedra». Clave: 39-PO-3850.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de septiembre de 2007 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de

la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia Pontevedra, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vigo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Vigo.
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vigo.
Hora: de 10:00 a 13:00 horas.
Día: 27 de noviembre de 2007.
Finca n.º: 01 al final.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Faro de Vigo» y «La Voz de Galicia» (Edic. Vigo), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque, n.º 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 10 de octubre de 2007.—El Ingeniero Jefe, (P.D. firma), El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa. Fdo.: Alberto de Blas Martín.

64.903/07. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 18 de octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto constructivo de supresión del paso a nivel del p.k. 436/345 de la línea férrea Palencia - La Coruña» Ref 051ADIF07 en el término municipal de Lugo.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, ese Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 13 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Lugo, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Lugo. Independientemente de la citación de carácter personal,

que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Lugo en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados, en la forma establecida en el artículo 3 de la LEF.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

64.905/07. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 9 de octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto básico de la subestación eléctrica de tracción de la Calera y centros de autotransformación asociados de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia». Exp.-113ADIF0704, en los términos municipales de Casasmarro, Villalgordo del Júcar, Tarazona de la Mancha y la Gineta.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 14 de noviembre de 2007 en los Ayuntamientos de Casasmarro, Villalgordo del Júcar y Tarazona de la Mancha y para el día 15 de noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de la Gineta, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Casasmarro, Villalgordo del Júcar, Tarazona de la Mancha y la Gineta. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Casasmarro, Villalgordo del Júcar, Tarazona de la Mancha y la Gineta en los días y horas indicados donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

64.907/07. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 9 de Octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto, obra y mantenimiento de las instalaciones de enclavamientos, sistemas de radio GSM-R y elementos asociados para el tramo Puigverd de Lleida-Barcelona Sants de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa». Expediente: 167ADIF0701, en los términos municipales de Gelida, Sant Llorenç d'Hortons, Avinyonet del Penedés, L'Arboç y Olérdola.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido

producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 15 de noviembre de 2007 en los Ayuntamientos de Gelida, Sant Llorenç d'Hortons, Avinyonet del Penedés, L'Arboç y Olérdola, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Gelida, Sant Llorenç d'Hortons, Avinyonet del Penedés, L'Arboç y Olérdola. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Gelida, Sant Llorenç D'Hortons, Avinyonet del Penedés, L'Arboç y Olerdola En los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles. Fdo.: Luis de Santiago Pérez.

65.038/07. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de Resoluciones de expedientes sancionadores IC-0832/2006 y otros.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de los dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Número de expediente: IC-0832/06. Sancionado: «Transportes J. Sena Portales, Sociedad Anónima». NIF: A46404398. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros, pagada con reducción del 25 por 100.

Número de expediente: IC-0337/07. Sancionado: Sánchez Muñoz, Jacinto. NIF: 76216005P. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía la sanción: 2.001 euros, pagada con reducción del 25 por 100.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

65.199/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 32-MA-4140, Reordenación del tráfico y refuerzo de firme en CN-340, del p.k. 295,50 al 302,50. Tramo: Nerja-límite provincia de Granada. Término municipal: Nerja.**

Con fecha 26 de julio de 2006, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los